	ACTA DE SUSPENSIÓN	ABS-FOR-31
		VERSION 03
		17/01/2022

ACTA DE SUSPENSIÓN Nro.1

CONTRATO Nro.48 DE 2022

CONTRATO: 48-2022

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS CON LOS CUALES OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P. INCLUYE REPOSICIÓN DE ACCESORIOS Y/O EQUIPOS.

CONTRATANTE: AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P

CONTRATISTA: AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S

NIT: 900192829-6


Entre los suscritos: **JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA**, identificado con la cédula de ciudadanía 51.984.910 de Bogotá, quien en su calidad de Directora (e) del Proyecto Aguas del Atrato – AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, obra en nombre y representación de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio de la Circular Nro. 043 del 01/09/2014, que en lo sucesivo se denominará AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P , y **WILLIAN DE JESUS RESTREPO QUICENO**, identificado con la cédula de ciudadanía 70.161.815, representante legal de AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S. persona jurídica, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a realizar la suspensión del contrato, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1. VALORES DEL CONTRATO

Valor del contrato. El valor inicial por el cual se aceptó la oferta fue de TRESIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 342.030.469) IVA incluido.

Valor modificaciones. El contrato fue modificado por un valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$133.249.773), mediante la modificación número 2.



	ACTA DE SUSPENSIÓN	ABS-FOR-31
		VERSION 03
		17/01/2022

Valor ejecutado. Desde la fecha de inicio del contrato hasta la fecha de la presente suspensión se ha ejecutado un total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$358.773.370).

Valor pendiente por ejecutar. A partir de la orden de reinicio de las actividades objeto del contrato estará pendiente por ejecutarse un valor de CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 116.506.872).


2. **PLAZO.** El plazo del contrato es de seis (6) meses y diecisiete (17) días, contados entre el [14/06/2022] y el [31/12/2022], el cual se modificó mediante las modificaciones 1 y 2 que ampliaron el plazo del contrato.

Modificación 1 desde 1 de julio de 2022 a 30 de septiembre 2022.

Modificación 2 desde el 1 de octubre 2022 hasta 31 de diciembre de 2022

3. **PLAZO DE SUSPENSIÓN:** El plazo de suspensión del contrato iniciará a partir del [30] de [diciembre de [2022]], hasta la formalización del Otrosí al convenio interadministrativo de colaboración celebrado entre Empresas Públicas de Quibdó E.S.P, en liquidación y Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
4. **JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:** A la fecha, está pendiente la formalización del Otrosí al convenio interadministrativo de colaboración celebrado entre Empresas Públicas de Quibdó E.S.P, en liquidación y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., que habilita la gestión contractual de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. - Proyecto Aguas del Atrato para la operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.
5. **CONSIDERACIONES PARTICULARES:** N/A.
6. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el numeral 5.6.3 de las condiciones particulares de solicitud de oferta, el presente contrato fue amparado mediante la garantía 1010114236101 y 1010107953901 expedidas por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, para cubrir los amparos de: cumplimiento, calidad del servicio, prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.

Parágrafo: EL CONTRATISTA deberá informar a la compañía de seguros o a la entidad Bancaria de la suspensión del contrato y aportar copia de la respectiva comunicación a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

	ACTA DE SUSPENSIÓN	ABS-FOR-31
		VERSION 03
		17/01/2022

7. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y derivadas del contrato del asunto y lo derivado de la presente suspensión hasta la fecha de reinicio. Por lo tanto, exonera a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, de toda responsabilidad relacionada con la suspensión. Las partes entienden que lo aquí pactado es vinculante para ambas.


8. ANEXOS:

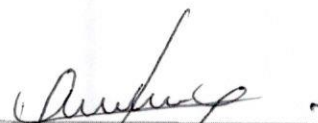
Consulta intención de suspensión
 Respuesta intención de suspensión

La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en Quibdó a los 29 días de diciembre de 2022

POR AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.SP. POR EL CONTRATISTA


 JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA
 C.C. 51.984.910 de Bogotá
 Directora del Proyecto (e)


 WILLIAN DE JESUS RESTREPO Q,
 Representante legal
 AUTOCENTRO WILLIAMS.

Proyectó Haydi Mena Rodriguez /Profesional Proyecto Jurídico 